



## **ORDENANZA N° 2602/2016**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2592/2016, sancionada en fecha 18/05/2016, promulgada por el Ejecutivo Municipal por Decreto N° 106/2016 de fecha 23/05/2016; mediante la cual se convoca a profesionales Abogados a **INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS**, de acuerdo al presente Concurso Público de Títulos y Antecedentes; y los Exptes. C.D. N° 8486/16 iniciado por la Sra. Romina Delrosso - abogada; N° 8491/16 iniciado por el Sr. Ariel Omar Fernández - abogado, N° 8495/16 iniciado por el Sr. Fernando Caffaratto y N° 8512/16 iniciado por la Sra. María Silvina Adad – abogada, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza se dictó en un todo de acuerdo a lo preceptuado en los Artículos 27° - Capítulo I; 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80° y 81° - Capítulo IV - de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, conforme consta en los citados Exptes. los profesionales presentan curriculum vitae para inscripción como postulante al cargo de Juez de Faltas Municipal, conforme Ordenanza N° 2592/2016 todas ellos matriculados en el Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes.-

Que, en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 2592/2016, conforme el Art. 70 de la Carta Orgánica Municipal, establece que el Concejo Deliberante designará al Juez Municipal de Faltas, respetando los resultados del Concurso Público de Títulos y Antecedentes al que se convoca; designándose asimismo el o los suplentes.-

Que, conforme lo normado en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 2592/2016, el día 15 de junio de 2016 se convocó los cuatro postulantes para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas, de acuerdo al orden de ingreso en el registro de inscripciones en Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.-

Que, habiendo cumplimentado las respectivas entrevistas a los postulantes nombrados y conforme lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 2592/2016, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/06/2016, conforme consta en Acta de Comisiones de fecha 15/06/2016 y el Despacho N° 014/16 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, decide por unanimidad seleccionar como Juez Municipal de Faltas, a la Dra. Adad, María Silvina, conforme Artículos N° 73 y 74 de la Carta Orgánica Municipal, la que deberá respetar todos los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2592/2016 y la presente normativa-

Que, asimismo se designa al Dr. Fernando Edgar Caffaratto, como suplente de la Juez Municipal de Faltas, de conformidad con el Artículo 70 de la Carta Orgánica.- Esta designación facilita a la Municipalidad de Junín de los Andes por tiempo determinado que el nombrado reemplace a la Juez Titular de Faltas en caso de vacaciones, renuncia o ausencias por causas de fuerza mayor.-

Que, mediante el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2107/2012 de fecha 06 de junio 2012, modificado por Ordenanza N° 2111/2012 de fecha 14/06/2012, se designa a la Dra. Adad, María Silvina, para desempeñarse como Juez de Faltas Municipal, a partir del día 01 de Julio de 2012, hasta 01 de Julio de 2016; motivo por el cual la nombrada debe asumir el nuevo periodo a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 01 de julio de 2020 (Art. 73 C.O.M.).-

Que, en consecuencia se debe dictar la norma correspondiente.-

**MARÍA LAURA CAÑICUL**  
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56° Y 57° Inciso “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE:** a la Dra. **ADAD, María Silvina, D.N.I. N° 22.922.098**, Matrícula N° 163 – Tomo I – Folio 166 del Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, para desempeñarse como **JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS** de la Municipalidad de Junín de los Andes, a partir del día 01 de julio de 2016 (Artículo 74 de la Carta Orgánica Municipal), hasta 01 de Julio de 2020 (Art. 73 de la Carta Orgánica Municipal) con ajuste a la imputación Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia para cada año, el que deberá respetar todos los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2592/2016 y la presente normativa.-

**ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE:** que conforme el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal el Juez Municipal de Faltas percibirá una remuneración equivalente al ochenta por ciento (80%) del básico del Intendente con más los adicionales generales que correspondiere con excepción de título y antigüedad acreditada en funciones anteriores y que el cargo a cubrir no incluye vivienda institucional ni ningún plus remunerativo.-

**ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE:** que conforme lo establecido en el Artículo 105 de la Carta Orgánica Municipal la Juez Municipal deberá prestar juramento de práctica para asumir dicho cargo.-

**ARTÍCULO 4°: DESÍGNASE:** al Dr. **Fernando Edgar Caffaratto, D.N.I. N° 28.933.770**, Matrícula N° 217 Tomo II, Folio 24 del Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, como suplente de la Juez Municipal de Faltas, conforme el orden del Concurso original y que para las ausencias permanentes el reemplazo será por el tiempo restante del período, en caso de necesidad se llamará a un nuevo concurso (Art. 75 y Art. 116 de la Carta Orgánica Municipal).-

**ARTÍCULO 5°: NÓRMASE:** que conforme lo establecido en el Artículo 81° de la Carta Orgánica Municipal la Sra. Juez Municipal de Faltas dentro de los treinta días corridos después de su asunción deberá presentar al Concejo Deliberante, para su aprobación, el organigrama administrativo del Juzgado. Para las designaciones y ceses deberá respetarse lo establecido en esta Carta Orgánica para el empleo público municipal.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 7°: DESE:** a conocimiento público y amplia difusión por los medios orales y escritos de la localidad. Elévese copia al Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial y al Juzgado Municipal de Faltas, y notifíquese a cada uno de los concursantes.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1854/16.-**

**MARÍA LAURA CAÑICUL**  
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES